

todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 48/1994, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don José Chamizo de la Rubia.

El Decreto 117/1985 de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D. José Chamizo de la Rubia, nacido en Los Barrios hace cuarenta y cinco años, licenciado en Historia de la Iglesia por la Universidad Gregoriana de Roma y en Historia por la Universidad de Granada, es ante todo sacerdote.

Su esfuerzo con los jóvenes en los centros docentes y como sacerdote desde su Parroquia de la Estación de San Roque le llega a entregarse a los enfermos por drogadicción y a sus familias, los cuales encuentran siempre en él la mano extendida, el cariño de un hermano y el calor de un amigo, incluso en las situaciones más difíciles.

El compromiso de D. José Chamizo contra el narcotráfico en la Comarca del Campo de Gibraltar se manifiesta en el responsabilidad de presidir la Federación Provincial de Asociaciones para la prevención de las drogodependencias de Cádiz y de ser vicepresidente de la Federación Andaluza contra la droga «Enlace».

En total y valiente entrega por los más débiles y necesitados, con el fin de conseguir que la suma de todos los esfuerzos colectivos den el resultado con el que sueña, erradicar la droga de nuestra sociedad, constituye un ejemplo de amor, generosidad y solidaridad, que merecen el reconocimiento de todos.

Es manifiesto, por tanto, que en D. José Chamizo de la Rubia, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 1994.

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a D. José Chamizo de la Rubia la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 49/1994, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don José María Bedoya González.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D. José María Bedoya, médico de profesión y vocación, ha desarrollado su trayectoria académica y profesional durante más de cuarenta años, como Profesor y Catedrático de Obstetricia y Ginecología, en las Universidades de Granada y Sevilla.

Creó escuela en Andalucía. Introduce por primera vez las técnicas del llamado «parto sin dolor», desarrolla de forma sistematizada los programas de planificación familiar y atención a la embarazada y, en definitiva, dedica todo su esfuerzo profesional a la mejora de la calidad de vida de las mujeres andaluzas, desde su etapa reproductiva a la postmenopáusica, prestando una especial atención a la búsqueda de las condiciones más favorables para el nacimiento y desarrollo de los niños y niñas en Andalucía.

Hoy a sus ochenta y dos años, jubilado de su actividad académica y asistencial, mantiene su labor formativa, colaborando de forma desinteresada y activa en favor de la Sanidad Pública de nuestra Comunidad.

El Profesor Bedoya, maestro de muchos médicos andaluces, constituye un ejemplo de dedicación y entrega en beneficio del bienestar y progreso de la sociedad.

Es manifiesto, por tanto, que en D. José María Bedoya González concurren méritos suficientes que le hacen acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 1994.

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a D. José María Bedoya González la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 50/1994, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Fernando Climent Huerto.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D. Fernando Climent Huerto, es un gran valor del remo nacional e internacional. A sus 16 años se proclamó por primera vez Campeón de Andalucía y Campeón de España. Aquella joven promesa convirtió sus sueños en realidad, grabando su nombre en la historia mundial del deporte, al conquistar en 1979 su primera medalla de oro como Campeón del Mundo.

Desde entonces su extensa y brillante carrera como deportista ha sido reconocida con innumerables galardones. Nueve veces Campeón de España, medalla de plata en la Olimpiada de los Angeles y en los campeonatos del mundo de 1989, y recientemente medalla de oro en los campeonatos del mundo celebrados en Roudnice en 1993.

Tan destacada como su trayectoria deportiva es el fruto de su incansable trabajo en beneficio del deporte andaluz, consi-

guiendo el pleno reconocimiento de nuestros remeros a nivel internacional.

Fernando Climent es un ejemplo de honradez, pundonor y entrega deportiva para numerosos jóvenes andaluces.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Fernando Climent Huerta concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 1994.

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a D. Fernando Climent Huerta la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 51/1994, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Antonio Domínguez Banderas.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D. Antonio Domínguez Banderas, actor y andaluz, es una de nuestros grandes intérpretes, que más allá de las fronteras españolas ha acreditado, ya en su juventud, su enorme valió profesional a lo largo de su trayectoria en los distintos medios (cine, teatro, televisión y medimetraje), habiendo recibido el reconocimiento internacional de crítica y público.

Su amplia obra cinematográfica, desarrollada junto a grandes directores, de entre la que cabe recordar «Laberinto de Pasiones», «El caso Almería», «Requiem por un campesino español», «La Corte del Faraón», «Mujeres al borde de un ataque de nervios», «Los reyes del mombo» y «La casa de los espíritus», entre otras, forman ya parte de la historia viva del cine.

Nacido y forjado como actor teatral, con una sólida formación, en Andalucía, Antonio Banderas lleva por las pantallas de todo el mundo la expresión más brillante de los jóvenes creadores andaluces, llegando a ser el único español que por segunda vez tiene el honor de presentar los Oscars de Hollywood, galardón máspreciado del cine universal.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Antonio Domínguez Banderas concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 1994.

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a D. Antonia Domínguez Banderas la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 52/1994, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don José López Barneo.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don José López Barneo, natural de Torredonjimeno, científico de reconocido prestigio, está llevando a cabo, pese a su juventud, una fructífera labor docente e investigadora.

Catedrático de Fisiología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, ha desarrollado sus principales líneas de investigación en el estudio de los mecanismos de la excitabilidad de las neuronas por medio de unas proteínas llamadas canales iónicos, aportando el descubrimiento de un canal iónico regulado por el oxígeno.

Estos trabajos, junto con el estudio de las acciones de fármacos bloqueantes de dichos canales, son de especial importancia en la patología del sistema endocrino y de la regulación neuroendocrina, así como para el tratamiento de enfermedades cardíacas y la hipertensión arterial.

El Profesor López Barneo, Premio Nacional de Investigación Científica y Técnica en 1993, Presidente de la Sociedad Española de Neurociencia, es claro ejemplo de una joven generación de científicos andaluces que, con su dedicación y entrega, contribuyen al bienestar y progreso de la humanidad.

Es manifiesto, por tanto, que en D. José López Barneo, concurren méritos suficientes que le hacen acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 1994.

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a D. José López Barneo la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 53/1994, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Fernanda y doña Bernarda Jiménez Peña.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D^o Fernanda y D^o Bernarda Jiménez Peña, dos nombres por siempre unidos, en la sangre y en el arte nacieron en la ciudad que habría de hacer olvidar sus propios apellidos, Utrera, de la que son máximas exponentes de su estilo, ritmo y compás.

Llevaron todo el arte gitano heredada de familia o como, en revoleras, dijo Salvador de Quintana: «Aspavientos en las manos, y el corazón en la boca, como cantan los gitanos».

Fernanda y Bernarda son centro y centro del cante y constituyen un gran bastión de la pureza, la naturalidad y la ortodoxia flamenca.